



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0137- 2017- GORE-ICA/SGRH

Ica, 18 JUN 2017

Visto, el Expediente de registro N° 2763-2017-GORE-ICA/SGRH de fecha 08 de mayo del año en curso mediante el cual el servidor del Gobierno Regional de Ica contratado mediante el regimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS, Sr. Daniel Alonso Pedro Martín Neyra Tijero, solicita licencia sin goce de remuneraciones desde el 01 al 31 de mayo del presente año, Informe N° 050-2017-GORE-ICA-GRAF-SGRH/MSDE de fecha 16 de junio del presente año;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto el Sr. Daniel Alonso Pedro Martín Neyra Tijero, contratado mediante el regimen especial de Contrato Administrativo de Servicios en esta Entidad, solicita licencia sin goce de remuneraciones desde el 01 al 31 de mayo del presente año por motivos estrictamente personales, documento que cuenta con el Visto Bueno de su jefe inmediato;

Que, lo solicitado por el indicado servidor se encuentra amparado en el artículo 12° del DS N° 075-2008-PCM Reglamento del DL N° 1057 que regula el regimen especial de contratación administrativa de servicios, el mismo que en su numeral 12.2 suspensión sin contraprestación refiere que se suspende las obligaciones del contratado sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, además de dicha norma, la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del regimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 otorga derechos laborales al personal contratado por la modalidad de contrato administrativo de servicios como la indicada en el artículo 6°, literal g) que establece que el Contrato Administrativo de servicios otorga al trabajador, entre otros, las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en esta línea, los servidores y funcionarios sujetos al régimen CAS que presten servicios en Instituciones Públicas con personal sujeto al régimen del D. Leg. N° 276, tienen derecho a licencia sin goce por motivos particulares prevista en el artículo 110 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, la cual se otorga de acuerdo a lo dispuesto en el Manual Normativo de Personal N° 003- 93-DNP "Licencias y Permisos", al contar con un año de tiempo de servicio registrado; (INFORME TÉCNICO N°084-2015-SERVIR/GPGSC);

Que, por las consideraciones expuestas, resulta procedente otorgar la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares solicitada por el Sr. Daniel Alonso Pedro Martín Neyra Tijero por Treinta y uno (31) días contados a partir del 01 al 31 de mayo del presente año, debiendo efectuar la entrega de cargo a su jefe inmediato o al trabajador que este designe;



Gobierno Regional



Estando a lo expuesto y de conformidad con el DS N° 075-2008-PCM Reglamento del DL N° 1057, Ley N° 29849 y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada con la Ley N° 27902 y en cumplimiento al artículo Sexto, numeral 1.5 del Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA;

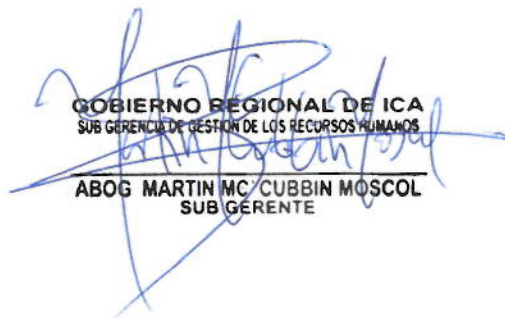
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por Treinta y un (31) días con eficacia anticipada del 01 al 31 de mayo del 2017 al Sr. Daniel Alonso Pedro Martín Neyra Tijero, servidor contratado mediante Contrato Administrativo de Servicios en la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico – OSEM de la Subgerencia de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 2º.- Notificar, la presente resolución al interesado, a la Subgerencia de Abastecimiento y a las instancias correspondiente de acuerdo a norma.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUB GERENCIA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS
ABOG MARTIN MC CUBBIN MOSCOL
SUB GERENTE